

Vieja, conforme al diseño acordado por el Ayuntamiento, y quedando organizados, a la vista de lo informado por el cronista de Armas de Castilla y León, de la siguiente forma:

«Bandera cuadrada y tricolor. Junto al astil, 2/10 de azur en vertical, ondulado; luego, en horizontal, 8/10 de gules y de oro, mitad y mitad. En el corazón de la bandera, el escudo de concejo.»

Segundo.—Dar traslado del acuerdo al Ayuntamiento de Villarcayo de Merindad de Castilla la Vieja.

Tercero.—Ordenar la publicación del presente acuerdo en el «Boletín Oficial de Castilla y León» y en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 8 del Decreto 105/1991, de 9 de mayo, de la Consejería de Presidencia y Administración Territorial.

Burgos, 23 de julio de 1998.—El Presidente, Vicente Orden Vigara.

19981 *RESOLUCIÓN de 23 de julio de 1998, de la Diputación Provincial de Burgos, referente a la aprobación de la bandera municipal del Ayuntamiento de Torresandino.*

La Diputación Provincial de Burgos, mediante acuerdo plenario de fecha 9 de julio de 1998, y actuando en virtud de la delegación conferida por la Junta de Castilla y León en el Decreto 256/1990, de 13 de diciembre, ha resuelto:

Primero.—Aprobar el expediente de adopción de bandera municipal tramitado por el Ayuntamiento de Torresandino, conforme al diseño acordado por el Ayuntamiento, y quedando organizados, a la vista de lo informado por el cronista de Armas de Castilla y León, de la siguiente forma:

«Bandera de cuadrado perfecto y de tres colores en horizontal. Primero, azur, de 3/10; segundo, gules, de 4/10, y tercero, de oro, de 3/10. En el corazón o centro de gules se colocará el escudo descrito de la villa.»

Segundo.—Dar traslado del acuerdo al Ayuntamiento de Torresandino.

Tercero.—Ordenar la publicación del presente acuerdo en el «Boletín Oficial de Castilla y León» y en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 8 del Decreto 105/1991, de 9 de mayo, de la Consejería de Presidencia y Administración Territorial.

Burgos, 23 de julio de 1998.—El Presidente, Vicente Orden Vigara.

19982 *RESOLUCIÓN de 23 de julio de 1998, de la Diputación Provincial de Burgos, referente a la aprobación del escudo heráldico municipal del Ayuntamiento de Valdezate.*

La Diputación Provincial de Burgos mediante acuerdo plenario de fecha 9 de julio de 1998, y actuando en virtud de la delegación conferida por la Junta de Castilla y León en el Decreto 256/1990, de 13 de diciembre, ha resuelto:

Primero.—Aprobar el expediente de adopción de escudo heráldico tramitado por el Ayuntamiento de Valdezate conforme al diseño acordado por el Ayuntamiento, y quedando organizados a la vista de lo informado por el cronista de Armas de Castilla y León, de la siguiente forma:

«Escudo partido. Primero: En gules, castillo donjonado, mazonado de sable y aclarado de azur, al jefe, estrella de oro de ocho puntas. Segundo: En azur, torre de iglesia en plata, mazonada de sable, según dibujo del sello municipal. Al timbre, corona real.»

Segundo.—Dar traslado del acuerdo al Ayuntamiento de Valdezate.

Tercero.—Ordenar la publicación del presente acuerdo en el «Boletín Oficial de Castilla y León» y en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 8 del Decreto 105/1991, de 9 de mayo, de la Consejería de Presidencia y Administración Territorial.

Burgos, 23 de julio de 1998.—El Presidente, Vicente Orden Vigara.

19983 *RESOLUCIÓN de 23 de julio de 1998, de la Diputación Provincial de Burgos, referente a la aprobación del escudo heráldico municipal del Ayuntamiento de Trespaderne.*

La Diputación Provincial de Burgos, mediante acuerdo plenario de fecha 9 de julio de 1998, y actuando en virtud de la delegación conferida por la Junta de Castilla y León en el Decreto 256/1990, de 13 de diciembre, ha resuelto:

Primero.—Aprobar el expediente de adopción de escudo heráldico tramitado por el Ayuntamiento de Trespaderne, conforme al diseño acordado por el Ayuntamiento, y quedando organizados, a la vista de lo informado por el cronista de Armas de Castilla y León, de la siguiente forma:

«Escudo de gules con una torre donjonada y almenada, de oro, mazonada de sable y aclarada de azur, puesta sobre ondas de plata y azur. Timbrado de la Corona Real española.»

Segundo.—Dar traslado del acuerdo al Ayuntamiento de Trespaderne.

Tercero.—Ordenar la publicación del presente acuerdo en el «Boletín Oficial de Castilla y León» y en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 8 del Decreto 105/1991, de 9 de mayo, de la Consejería de Presidencia y Administración Territorial.

Burgos, 23 de julio de 1998.—El Presidente, Vicente Orden Vigara.

19984 *RESOLUCIÓN de 23 de julio de 1998, de la Diputación Provincial de Burgos, referente a la aprobación del escudo heráldico municipal del Ayuntamiento de Rabanera del Pinar.*

La Diputación Provincial de Burgos, mediante acuerdo plenario de fecha 9 de julio de 1998, y actuando en virtud de la delegación conferida por la Junta de Castilla y León en el Decreto 256/1990, de 13 de diciembre, ha resuelto:

Primero.—Aprobar el expediente de adopción de escudo heráldico tramitado por el Ayuntamiento de Rabanera del Pinar, conforme al diseño acordado por el Ayuntamiento, y quedando organizados, a la vista de lo informado por el cronista de armas de Castilla y León, de la siguiente forma:

«Escudo partido. Primero: Armas de Castilla. Segundo: Sobre oro, pino de sinople, terrazado. Entado en punta de plata y tres rabanitos a su color. Al timbre, corona real.»

Segundo.—Dar traslado del acuerdo al Ayuntamiento de Rabanera del Pinar.

Tercero.—Ordenar la publicación del presente acuerdo en el «Boletín Oficial de Castilla y León» y en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 8 del Decreto 105/1991, de 9 de mayo, de la Consejería de Presidencia y Administración Territorial.

Burgos, 23 de julio de 1998.—El Presidente, Vicente Orden Vigara.

19985 *RESOLUCIÓN de 23 de julio de 1998, de la Diputación Provincial de Burgos, referente a la aprobación del escudo heráldico municipal del Ayuntamiento de Pinilla de los Barruecos.*

La Diputación Provincial de Burgos, mediante acuerdo plenario de fecha 9 de julio de 1998, y actuando en virtud de la delegación conferida por la Junta de Castilla y León en el Decreto 256/1990, de 13 de diciembre, ha resuelto:

Primero.—Aprobar el expediente de adopción de escudo heráldico tramitado por el Ayuntamiento de Pinilla de los Barruecos, conforme al diseño acordado por el Ayuntamiento y quedando organizados, a la vista de lo informado por el cronista de armas de Castilla y León, de la siguiente forma: